



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 48_3.3.2.1/2019
Fecha Expdte.: 24/07/2019

APROBADO

DECRETO

Area o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 48_3.3.2.1/2019_Subvención APYME 2019

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, con CIF G21306998, en el que solicitaba subvención por importe de 3.000,00 euros para financiar el programa denominado "CAMPAÑA DE NAVIDAD", cuyo presupuesto asciende a 4.032,09 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 430 48000 SUBVENCIONES ASOCIACION PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, la siguiente subvención:

Cuantía: 3.000,00 euros (74,40 % del presupuesto aceptado)

Destino: Financiar la CAMPAÑA DE NAVIDAD

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 48.3.3.2.1/2019

Fecha Expdte.: 24/07/2019

APROBADO

Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 4.032,09 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Del 1 de Diciembre de 2019 a 31 de Enero de 2020

Plazo de justificación: Tres meses desde el fin del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

